

# CÓDIGO DE ÉTICA

**Abril de 2025**

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024  
www.eedassa.com.co  
San Andrés Islas, Colombia  
**GC - DIE - 002**  
**Versión 02 - 25/03/2025**

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Este Código de Ética establece un marco claro y coherente que guía la conducta y acciones de los miembros y colaboradores de EEDAS S.A. E.S.P., definiendo los principios, valores y estándares de comportamiento que se esperan en todas sus actividades. A través de este código, se fomenta un compromiso con la integridad, la responsabilidad y el respeto en todas las interacciones.

Para EEDAS S.A.S E.S.P la presente guía ética tiene una importancia fundamental, mediante este documento se busca promover los valores, tanto dentro de las instalaciones, como afuera incluyendo nuestras vidas cotidianas fuera de las laborales. Porque los valores de EEDAS S.A.S E.S.P se plasman tanto en normas de conductas en representación de la empresa, si no también cuando convivimos o estemos con nuestros familiares, amigos y conocidos, en lugares públicos o privados.

La línea ética será un indicador donde mostraremos transparencia y se vera nuestro comportamiento ético. Como instrumento de orientación de los comportamientos, y herramientas de cohesión en el seno de la empresa. EEDAS S.A.S E.S.P desempeña su actividad en la interventoría de servicios públicos y proyectos de eficiencia energética, actividades que constituyen el desafío fundamental del desarrollo; Contribuye a la preservación medioambiental, así como el desarrollo económico y se inscribe en una dinámica de progreso constante con sus servicios de proyectos de energía en pro del ahorro del CO2 que tanto daño le hace al medio ambiente.

## CAPÍTULO II. CÓDIGO DE ÉTICA

Mediante el Código de Ética de EEDAS S.A. E.S.P. se busca fortalecer una cultura de servicio y comportamiento ético en la organización, promoviendo ideales de convivencia, integración, inclusión, participación, solidaridad y democracia. Busca priorizar principios y valores que humanicen la gestión pública, orientando las acciones no solo conforme a las normas legales, sino también inspiradas en un sentido profundo de servicio, donde los servidores públicos encuentran en su labor un propósito que trasciende en beneficio del bien común y la ciudadanía.

En todos aquellos lugares donde se halle presencia, el equipo o representación individual de EEDAS S.A.S E.S.P tiene el firme compromiso de promover sus propios valores, las leyes Colombianas o legislaciones en otros países donde tengamos injerencia y las normas de conducta dictadas por organismos internacionales, así como fomentar el cumplimiento de las mismas. Independientemente del contexto geográfico y la situación económica y la

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024

[www.eedassa.com.co](http://www.eedassa.com.co)

San Andrés Islas, Colombia

**GC - DIE - 002**

**Versión 02 – 25/03/2025**

financiera, nuestras actividades han de llevarse a cabo con arreglo a las normativas nacionales e internacionales, así como de las recomendaciones de los organismos internacionales que les sean aplicables, en especial por lo que respecta al cumplimiento de los principios fundamentales, el respeto de la diversidad cultural y la conservación del medio ambiente.

El presente documento es una referencia de comportamiento para todos los empleados de EEDAS S.A.S E.S.P, en todos los escalafones de la empresa porque ejercer nuestro cometido con profesionalidad, respetar a nuestros clientes y asumir cada una de nuestras responsabilidades, es simplemente llevar a cabo nuestro trabajo correctamente.

### **CAPÍTULO III. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

El código de ética recoge las directrices de comportamiento que sirve de guía para que la organización funcione de manera adecuada, la cuales se encuentran determinadas por principios y valores que deben ser el eje fundamental de las actuaciones de los accionistas, miembros de junta directiva, la administración y los contratistas directos o indirectos de la empresa.

Es así como, a través del código de ética se busca crear la sinergia que contribuya a la construcción de la identidad e imagen de la organización, donde el comportamiento de cada uno de los actores este regido por los principios y valores éticos establecidos como parte de la cultura organizacional de la empresa.

### **CAPÍTULO IV. MISIÓN**

EEDAS S.A. E.S.P. es una empresa orientada a efectuar actividades de asesoría, consultoría e interventoría en servicios públicos; así como al diseño, formulación y ejecución de proyectos basados en energías renovables y eficiencia energética que contribuyan al bienestar socioeconómico de la comunidad.

Para esto contamos con una amplia experiencia en actividades de servicios públicos y en el desarrollo e implementación de proyectos energéticos amigables con el ambiente.

### **CAPÍTULO V. VISIÓN**

En el año 2030, EEDAS S.A. E.S.P. consolidará sus actividades de asesoría, consultoría e interventoría en servicios públicos sean domiciliarios o no. Igualmente será líder en la formulación e implementación de proyectos en el sector de los servicios públicos, con énfasis en mecanismos de desarrollo limpio en las ZNI y el Caribe.

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024

[www.eedassa.com.co](http://www.eedassa.com.co)

San Andrés Islas, Colombia

**GC - DIE - 002**

**Versión 02 - 25/03/2025**

## CAPÍTULO VI. VALORES

### 6.1 Valores

En EEDAS S.A. E.S.P., los valores éticos son la base fundamental que guía nuestro comportamiento y toma de decisiones. Los valores que adoptamos no solo definen cómo nos relacionamos con nuestros compañeros, clientes y socios, sino también cómo impactamos positivamente en la sociedad. La adhesión a estos valores es esencial para cumplir nuestra misión y objetivos, asegurando que nuestras actividades se desarrollen siempre bajo los más altos estándares de conducta, promoviendo un entorno de confianza, respeto y servicio hacia la comunidad. Los siguientes son nuestros valores corporativos:

- **RESPETO:** *"La democracia es una forma superior de gobierno porque se basa en el respeto del hombre como ser racional" Berthold Auerbach*

El respeto, es aceptar tal y como son los demás, aceptar y comprender su forma de pensar aunque no sea igual que la nuestra. Para EEDAS S.A. E.S.P., el respeto es un valor fundamental que guía nuestras relaciones tanto internas como externas. Nos comprometemos a tratar a todas las personas con dignidad, equidad y consideración, valorando la diversidad de ideas y culturas. Fomentamos un ambiente de trabajo inclusivo y libre de discriminación, en el que cada individuo pueda expresarse y desarrollarse plenamente. El respeto hacia los demás, así como hacia los recursos y normas que rigen nuestra organización, es esencial para mantener un entorno armónico y productivo.

- **COMPAÑERISMO:** *"Si un hombre pudiera subir al cielo y contemplar todo el universo, la admiración que le causarían sus bellezas quedaría grandemente mermada si no tuviera alguien con quien compartir su placer." Platón*

El compañerismo, valor muy entroncado con la amistad, se va adquiriendo en el transcurso de las primeras etapas de la vida. Así mismo, para EEDAS S. A. E. S. P., el compañerismo es clave para construir un ambiente laboral colaborativo y armonioso. Valoramos el trabajo en equipo, promoviendo la solidaridad, el apoyo mutuo y la cooperación entre todos los colaboradores.

- **HONESTIDAD:** *"No hay legado más valioso que la honradez." Miguel de Cervantes Saavedra*

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024

[www.eedassa.com.co](http://www.eedassa.com.co)

San Andrés Islas, Colombia

**GC - DIE - 002**

**Versión 02 – 25/03/2025**

En EEDAS S. A. E. S. P., la honestidad es un pilar fundamental para todas nuestras decisiones y acciones. Actuamos con transparencia, sinceridad y coherencia, cumpliendo compromisos y comunicándonos de manera clara y veraz. La confianza que generamos con nuestros grupos de interés es producto de nuestra conducta ética y honesta en todas nuestras interacciones.

- **RESPONSABILIDAD:** *“Si cada cual se ocupara de lo suyo, el mundo daría vueltas más aprisa.” San Mateo*

Una persona responsable toma decisiones conscientemente y acepta las consecuencias de sus actos, dispuesto a rendir cuenta de ellos. Por esto, para EEDAS S. A. E. S. P., la responsabilidad es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien, garantizando el bienestar de la comunidad, la sostenibilidad de nuestras acciones y el uso adecuado de los recursos.

- **DEDICACIÓN:** *“La suma de la sabiduría está en esto: que no es tiempo perdido el tiempo dedicado al trabajo” Emerson*

Dedicación es el tiempo que le damos al compromiso para alcanzar, lo que nos hemos propuesto. En EEDAS S. A. E. S. P. nos enfocamos con excelencia, trabajando con disciplina para alcanzar los objetivos propuestos y brindar un excelente servicio a la comunidad.

- **TRANSPARENCIA:** *“Si quieres gozar de una buena reputación preocúpate por ser lo que aparentas ser” Sócrates*

La transparencia consiste en permitir que el mensaje claro y directo que comunicamos sea entendido de la misma forma en la que lo estamos transmitiendo a nuestro destinatario, sin dar lugar a la interpretación. En EEDAS S. A. E. S. P., se promueve una gestión clara con información precisa, fomentando así la confianza y la credibilidad de las acciones, cumpliendo con los más altos estándares éticos.

## 6.2 Directrices éticas

Las directrices éticas regulan los comportamientos de EEDAS S.A. E.S.P. con cada uno de sus grupos de interés, es así como se ponen en práctica los valores y principios éticos establecidos en el código.

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024

[www.eedassa.com.co](http://www.eedassa.com.co)

San Andrés Islas, Colombia

**GC - DIE - 002**

**Versión 02 – 25/03/2025**

- **Accionistas**  
**(Respeto, equidad, transparencia y responsabilidad)**

Buscamos la satisfacción en términos del incremento del valor de la empresa con criterios de transparencia, cumplimiento de obligaciones y trato equitativo. Establecemos relaciones de mutua confianza, en la que las partes tengan acceso a la información de manera clara, veraz y oportuna que permitan la mejor decisión para la empresa reduciendo el riesgo.

- **Estado**  
**(Transparencia, responsabilidad y honestidad)**

Actuamos conforme a la información veraz y clara que generamos, asumiendo nuestro compromiso de contribuir al cumplimiento del mandato constitucional y al desarrollo de las políticas del gobierno nacional relacionados con nuestro objeto social.

- **Órganos de Control**  
**(Transparencia, responsabilidad y honestidad)**

Contamos con información clara y veraz que presentamos a los Órganos de control de manera oportuna y de acuerdo con lo requerido, disponiendo de los medios necesarios para que se pueda ejercer las actividades de verificación de la destinación de los recursos que administramos.

- **Clientes**  
**(Transparencia, dedicación, responsabilidad y honestidad)**

Mantenemos una estrecha relación con nuestros clientes que busca entender sus necesidades y expectativas, para lo cual desarrollamos herramientas que permiten trabajar conjuntamente en la construcción de la mejor alternativa, atendiendo oportunamente sus requerimientos.

- **Comunidad**  
**(Respeto, honestidad, responsabilidad y transparencia)**

Reconocemos y respetamos la pluralidad y entorno cultural de las comunidades con las cuales interactuamos, por lo que con nuestras acciones buscamos prevenir y corregir impactos ambientales, fomentar el respeto por los derechos humanos, contribuir al desarrollo humano y a la creación de condiciones de sostenibilidad.

- **Proveedores**  
**(Transparencia, responsabilidad y honestidad)**

Promovemos relaciones de mutuo beneficio que contribuyan a al desarrollo mediante la aplicación de los principios de autocontrol, buena fe, celeridad, economía, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, imparcialidad, moralidad, planeación, publicidad, responsabilidad, transparencia y valoración de costos ambientales. Con este fin, la organización selecciona, clasifica y califica a sus proveedores con criterios claramente establecidos.

- **Empleados**  
**(Respeto, compañerismo, responsabilidad)**

Propiciamos el desarrollo integral de los empleados y prácticas laborales justas y armónicas, en un marco de relaciones de confianza, transparencia y productividad.

### **6.3 Denuncias de incumplimiento del código**

Las denuncias sobre cualquiera incumplimiento de los aspectos tratados en el código de ética, se puede realizar a las siguientes personas:

- I. Acudir ante el Gerente General de la organización, quien representa el mayor nivel jerárquico de la misma, a presentar la respectiva denuncia.
- II. Ante la Revisoría Fiscal de la empresa como representante de los intereses de los accionistas y de la Asamblea General.
- III. Instaurar la denuncia ante la junta directiva a través de su presidente.
- IV. Frente a la eventual desatención de los órganos previamente citados, quien tenga conocimiento de actos u omisiones ilícitas y comportamientos presuntamente delictivos cometidos internamente, podrá acudir ante los órganos de control (Contraloría, Procuraduría) o ante las autoridades penales, según el caso.

## **CAPÍTULO VII. PRINCIPIOS**

A través de la participación activa de los funcionarios, se definió el Código de Conducta Ética que contiene cinco principios:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024

[www.eedassa.com.co](http://www.eedassa.com.co)

San Andrés Islas, Colombia

**GC - DIE - 002**

**Versión 02 - 25/03/2025**

- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.

## CAPÍTULO VIII. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética se encuentra dirigido a los accionistas, miembros de Junta Directiva, la administración y los contratistas directos o indirectos de EEDAS S.A. E.S.P. y, en general a todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran realizando actividades correspondiente al ejercicio de la empresa.

Considerando lo anterior, el conocimiento y aplicación del código deberá regir los comportamientos de los destinatarios, quienes deberán asegurar que sus actuaciones en el ejercicio del cumplimiento de sus funciones sean acordes con las reglas adoptadas en éste código. Por lo anterior, corresponde a la administración su divulgación y aplicación.

## CAPÍTULO IX. OBLIGACIONES DE LOS DESTINATARIOS

Todos los destinatarios del Código de Ética deben conocer, interiorizar, y aplicar las siguientes obligaciones:

- Conocer y dar aplicación a lo establecido en el código, con el fin de que las acciones sean coherentes con las reglas éticas determinadas.
- Actuar de acuerdo a los principios y valores éticos contenidos en el Código.
- Denunciar cuando el código de ética se esté incumplimiento por parte de alguno de los destinatarios.
- Cooperar en la divulgación y aplicación del Código de ética entre los destinatarios.

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024

[www.eedassa.com.co](http://www.eedassa.com.co)

San Andrés Islas, Colombia

**GC - DIE - 002**

**Versión 02 - 25/03/2025**

## CAPÍTULO X. CONFLICTO DE INTERESES

### 10.1. Definición

Para EEDAS S.A. E.S.P., se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual un miembro de Junta Directiva o un empleado, en razón de su actividad o de su cargo, se enfrenta a distintas alternativas de conducta o decisión con relación a intereses contrapuestos e incompatibles entre sí, ninguno de los cuales puede privilegiarse en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Los empleados de la Empresa deberán actuar con la diligencia y lealtad debida, comunicando oportunamente las situaciones donde existan o pudieran existir conflictos de intereses.

Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

- a) Existen intereses contrapuestos entre un empleado de la Sociedad y los intereses de EEDAS S.A. E.S.P., que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad.
- b) Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un empleado de EEDAS S.A. E.S.P., y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Sociedad.

Los miembros de la Junta Directiva y los empleados de EEDAS S.A. E.S.P., deben abstenerse de:

- a) Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de la Sociedad o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de EEDAS S.A. E.S.P.
- b) Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- c) Abusar de su condición de directivo o empleado de EEDAS S.A. E.S.P. para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta la Sociedad, o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.
- d) Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.

- e) Ofrecer, dar o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos de ninguna persona con la que directa o indirectamente la Sociedad realice negocios, o que esté interesada en realizarlos.

## **10.2 Procedimiento para el manejo, administración y resolución de situaciones de conflicto de interés**

EEDAS S.A. E.S.P. considera que los conflictos de interés deben ser administrados y resueltos de acuerdo con las características particulares de cada caso. Toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, deberá atenderse como si éste existiera.

### 10. 2. 1 Miembros de Junta Directiva y Gerente

Cuando un Miembro de Junta Directiva encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, lo informará de inmediato a los demás miembros de la Junta a más tardar en la siguiente reunión de Junta y en todo caso, se abstendrá de participar de la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés. La decisión relacionada será tomada por los demás miembros de Junta Directiva. Lo anterior sin perjuicio de que la Junta Directiva previa evaluación de la situación particular, llegue a considerar que el Miembro no se encuentra incurso en situación de conflicto de interés.

En los casos en que el Gerente de La Empresa pueda verse enfrentado a un conflicto de interés, éste deberá informar del mismo, inmediatamente a la Junta Directiva a más tardar en la siguiente sesión de Junta y, en todo caso, se abstendrá de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.

No toda abstención en la toma de decisión podrá ser entendida como un conflicto de interés de los miembros de Junta Directiva o del Gerente.

### 10. 2. 2 Empleados

Como regla general, se establece que quien se encuentre ante un posible conflicto de interés y deba tomar una decisión, deberá abstenerse de participar en la misma y elevar el caso al Gerente. Lo anterior, sin perjuicio de los casos en que la Empresa establezca mecanismos encaminados a administrar el conflicto de interés o establezca la inexistencia del eventual conflicto.

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024

[www.eedassa.com.co](http://www.eedassa.com.co)

San Andrés Islas, Colombia

**GC - DIE - 002**

**Versión 02 - 25/03/2025**

El Gerente evaluará preliminarmente la existencia del eventual conflicto de interés y, en caso de considerar que se está ante el mismo, la situación deberá ponerse en conocimiento de la Junta Directiva, con el fin de que ésta determine en cada caso concreto la manera de administrar o solucionar el conflicto. Toda situación que presente duda por parte del Gerente en relación con la posible existencia de un conflicto de interés deberá atenderse como si éste existiera.

## CAPÍTULO XI. REGALOS E INVITACIONES

Las decisiones comerciales de la empresa no podrán estar influenciadas por factores como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos que puedan afectar su independencia e influir en sus decisiones, para facilitar negocios u operaciones.

## CAPÍTULO XII. MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

El manejo de la información contable está establecido en el Manual de Políticas Contables de la empresa, el cual especifica lo concerniente al proceso de información financiera. Adicionalmente, se consigan los criterios contables que velan por la información de EEDAS S.A. E.S.P. para la revelación de los estados financieros básicos y demás datos financieros relevantes para los usuarios.

El manejo de la información contable se realiza a través de un software financiero que permite que de manera sistematizada se registren todos los procesos contables. La Información facilita cumplir con las necesidades de los diferentes usuarios como accionistas, acreedores, inversionistas, administradores, entes de control, entre otros, para lo cual se cuenta con tres subsistemas de suministro de información:

- **Financiero:** Se incorporar todos los criterios de registro para la contabilización y representación de la información a los usuarios, donde se expresan en términos cuantitativos y monetarios las transacciones; así como criterios o acontecimientos económicos que afectan a la empresa, con el fin de proporcionar información útil y confiable.
- **Fiscal:** Diseñado para cumplir las obligaciones tributarias de la organización.
- **Administrativo:** Sistema de información al servicio de las necesidades internas de la administración orientado a facilitar las funciones administrativas de planeación y control, así como la toma de decisiones.

## 12.1 Control del manejo de la información contable

EEDAS S.A. E.S.P. cuenta con controles internos, que se realizan mediante el fomento del autocontrol y la ejecución de evaluaciones permanentes a los elementos del Sistema Contable, los cuales están alineados a la estrategia y a los procesos, y en el cual todos los empleados son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas, así como de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos.

EEDAS S.A. E.S.P. ha establecido una estructura organizacional que soporta el Sistema de Control Interno y ha asignado responsabilidades específicas para su definición, implementación, monitoreo y mejora, siendo los máximos responsables la Junta Directiva, el Gerente General y cada uno de los subgerentes.

El Sistema de Control Interno de EEDAS S.A. E.S.P., busca proveer seguridad razonable en el logro de los objetivos estratégicos y operacionales, en el reporte de la información y en el cumplimiento normativo, mediante la gestión oportuna de sus riesgos y la efectividad de sus controles.

## CAPÍTULO XIII. PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

EEDAS S.A. E.S.P. vela porque el uso de los recursos de propiedad de la empresa que incluyen información, bienes mueble e inmuebles se realice por parte de los empleados de manera adecuada. La adquisición de nuevos bienes y equipos se realiza considerando las necesidades de cada área, la disponibilidad presupuestal, el costo-beneficio y los precios reales del mercado.

### 13.1 Manejo de la Información Confidencial

El personal de EEDAS S.A. E.S.P., deberá mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado o a la que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de sus dependencias, se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a terceras personas la información contenida en las actas de Junta Directiva, Asamblea General de Accionistas, tecnologías, metodologías, el *know how*, y secretos estratégicos que pertenezcan

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024

[www.eedassa.com.co](http://www.eedassa.com.co)

San Andrés Islas, Colombia

**GC - DIE - 002**

**Versión 02 - 25/03/2025**

a la entidad, sus clientes o contratistas y, a los que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo.

Corresponde al Gerente General, evaluar las solicitudes de información que realicen terceros y que corresponda a información confidencial y definir si dicha información puede suministrarse y los mecanismos a través de los cuales se dará dicha información.

La empresa da cumplimiento a la ley estatutaria de Protección de datos personales y Ley de Transparencia, con el fin de proteger la información consignada en las bases de datos que se manejan, por lo que los datos sólo podrán ser compartidos por los empleados en los casos que determine la ley.

### **13.2 Divulgación y consulta**

El código de ética y cualquier modificación podrá ser consultado en la página web de la empresa [www.eedassas.com.co](http://www.eedassas.com.co)

### **13.3 Vigencia del Código**

Este Código de Ética rige por su aprobación Junta Directiva No. 205 del 25 de Abril de 2025 de EEDAS S.A. E.S.P.

**COMPROMISO  
CÓDIGO DE ETICA**

Yo, \_\_\_\_\_  
manifiesto que he leído y comprendo el Código de Ética de la empresa EEDAS S.A. E.S.P. por lo que asumo mi compromiso de cumplir sus principios, valores y directrices, donde su marco ético guiará mi conducta en las actividades de trabajo que desempeño dentro de la organización.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_